

Decreto No. 442, que concede el beneficio de la naturalización dominicana al Sacerdote Láutico García Álvarez.

G. O. No. 8780, del 10 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 442

VISTA la instancia que por conducto del Ministerio de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el sacerdote Láutico García Álvarez, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, de ocupación religioso, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 115108, serie 1ra., domiciliado y residente en el Seminario Santo Tomás de Aquino, de esta ciudad; en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la naturalización dominicana al sacerdote Láutico García Álvarez, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Ministro de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 443, que aprueba nombramientos de miembros de los Consejos de Guerra de la Policía Nacional.

G. O. No. 8780, del 10 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 443

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

· D E C R E T O : ·

ARTICULO UNICO.— Se aprueban los nombramientos de los miembros de los Consejos de Guerra de la Policía Nacional que se indican a continuación:

a) Mayor José Manuel Guerrero González, P.N., como Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Policía Nacional del Departamento Sureste, con asiento en San Pedro de Macoris, en sustitución del Mayor César Nicolás Ramírez Alcántara, P.N.